



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo anual del equipo impedanciómetro portátil marca Maico ubicado en el Cuerpo Médico Forense; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 672/2017 (conf. fs. 1) se contrató el servicio de la referencia.

Que a fs. 1/19 y 22/115 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, informes y la solicitud para contratar el servicio de la rutina de mantenimiento preventivo del impedanciómetro MI34, el cual debe ser provisto en forma exclusiva por la firma “AUDITRON S.A.”, motivo por el cual se acompaña a fs. 119/121 la constancia del pertinente certificado de exclusividad y se agrega a fs. 116/118 el presupuesto presentado por la misma, el que resulta técnicamente admisible y equitativo a valores de mercado (conf. fs. 19 y 127/130).

Que a fs. 20/21 y 131/132 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 123 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado g) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas por resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “AUDITRON S.A.” el servicio de mantenimiento preventivo anual del equipo impedanciómetro portátil marca Maico ubicado en el Cuerpo Médico Forense a partir del 1° de noviembre de 2019, por la suma total de pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 116/118.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MFL